

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).-

Ref. MOPC-CP-2017-0036

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del viernes veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

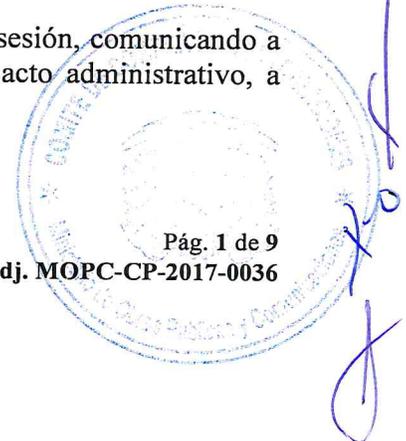
Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 18 de diciembre de 2017 por los peritos evaluadores el Sr. Fernando Jiménez Rivas, Mayor E.R.D., Encargado de Logística de la Comisión Militar y Policial y Lic. Robert Guzmán Fernández, Mayor Paracaidista F.A.R.D., Supervisor General de Protección y Asistencia Vial del MOPC, designados al efecto mediante acto administrativo No. 99/2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0036, para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0036, llevado a cabo para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes los documentos que sirvieron de soporte para el presente acto administrativo, a saber:



VISTO: El requerimiento de compra remitido mediante el Oficio No. CM-1676, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de octubre de 2017.

VISTA: El Oficio No. DCC-1370-2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,896,900.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 1ro. de noviembre de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1510238170772pmiSv, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,896,900.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de noviembre de 2017.

VISTO: El acto administrativo No. 99/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se aprobó el pliego de condiciones, el procedimiento por comparación de precios y se designaron los peritos.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0036, para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

VISTA: La convocatoria cargada en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), del procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CP-2017-0036, llevado a cabo para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico, en fecha 1ro. de diciembre de 2017 de noviembre de 2017, a las razones sociales: Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.; Luyens Comercial, S.R.L.; Valdocco Comercial, S.R.L.; AVG Comercial, S.R.L.; A4 Home, S.R.L.; AFM Suplidores, S.R.L.

VISTO: El registro de asistencia de participantes a presentar ofertas de fecha 14 de diciembre de 2017

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas de fecha 14 de diciembre de 2017.

VISTO: El acto notarial relativo al acto de recepción de ofertas técnicas y económicas, elaborado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 14 de diciembre de 2017.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes: AVG Comercial, S.R.L., y Celna Enterprise, S.R.L.

VISTO: El Oficio No. DCC-1661-2017, de fecha 14 de diciembre de diciembre de 2017, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas a los fines de evaluación.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, rendido por los peritos designados al efecto señor Fernando Jiménez Rivas, Mayor E.R.D., Encargado de Logística de la Comisión Militar y Policial y al Lic. Robert Guzmán Fernández, Mayor Paracaidista F.A.R.D., Supervisor General de Protección y Asistencia Vial del MOPC, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 18 de diciembre de 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

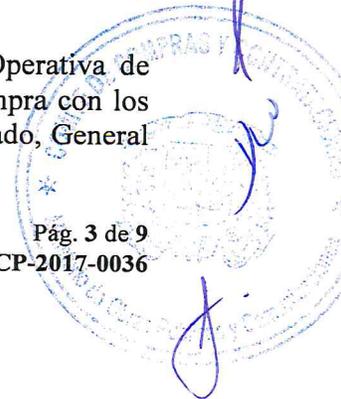
VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01-2017 de fecha 03 del mes de enero del año 2017, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se fijan los umbrales de los procedimientos de compras establecidos en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

Acto seguido, el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, Presidente del Comité, dio a conocer a los demás miembros presentes el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 18 de diciembre de 2017 por los peritos designados al efecto el Sr. Fernando Jiménez Rivas, Mayor E.R.D., Encargado de Logística de la Comisión Militar y Policial y al Lic. Robert Guzmán Fernández, Mayor Paracaidista F.A.R.D., Supervisor General de Protección y Asistencia Vial del MOPC; de modo que, tomando la palabra la **Dra. Selma Méndez**, en su calidad de Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, manifestó que el presente procedimiento fue realizado bajo la modalidad de comparación de precios, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a las disposiciones normativas legal y vigente en materia de compras y contrataciones públicas, así como el numeral 02.05 del Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y los umbrales establecidos mediante Resolución No. 01-2017.

RESULTA: Que en fecha 23 de octubre de 2017, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. CM-1676, relativo al requerimiento de compra con los detalles de los bienes a adquirirse, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial.



RESULTA: Que en fecha 1ero. de noviembre de 2017, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero mediante el Oficio No. DCC-1370-2017, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$2,896,900.00.

RESULTA: Que fue generado el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1510238170772pmiSv, por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos pesos dominicano con 00/100 (RD\$2,896,900.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de noviembre de 2017.

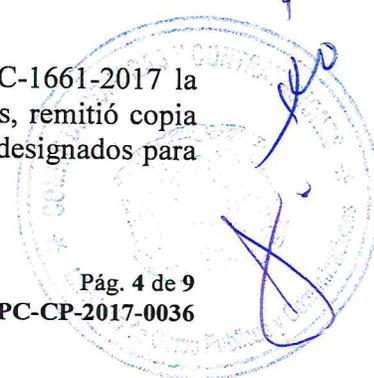
RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 17 de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 99/2017 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

RESULTA: Que se procedió a realizar la convocatoria al procedimiento por comparación de precios marcado con el No. MOPC-CP-2017-0036, llevado a cabo para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*, a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y a través de invitaciones por correo electrónico a las razones sociales: Abastecimientos Comerciales FJJ, S.R.L.; Luyens Comercial, S.R.L.; Valdocco Comercial, S.R.L.; AVG Comercial, S.R.L.; A4 Home, S.R.L.; AFM Suplidores, S.R.L., conforme al manual de procedimiento para las comparaciones de precios.

RESULTA: Que conforme fue indicado en la convocatoria y en el pliego de condiciones, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue realizada en fecha 14 de diciembre de 2017, siendo recibida ofertas de las siguientes empresas: AVG Comercial, S.R.L., y Celna Enterprise, S.R.L.

RESULTA: Que en este sentido, en esa misma fecha, fue realizado el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes de Oca, último que recogió toda la información del acto, en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías: AVG Comercial, S.R.L., y Celna Enterprise, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 14 de diciembre de 2017 mediante Oficio No. DCC-1661-2017 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió copia de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes participantes, a los peritos designados para evaluación y rendir informe.



RESULTA: Que en fecha 18 de diciembre de 2017 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas realizado por los peritos designados el señor Fernando Jiménez Rivas, Mayor E.R.D., Encargado de Logística de la Comisión Militar y Policial y al Lic. Robert Guzmán Fernández, Mayor Paracaidista F.A.R.D., Supervisor General de Protección y Asistencia Vial del MOPC, mediante el cual hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

“En primer lugar, se procedió a evaluar las ofertas técnicas comprobándose que:

1. El oferente CELNA ENTERPRISES, S.R.L. no posee el rubro 56100000 Muebles de alojamiento que es requerido para la adquisición del bien solicitado en el pliego de condiciones, mismo que se requiere para participar en este proceso.

2. La empresa AVG COMERCIAL S.R.L. cumplió con toda la documentación que indica en el pliego de condiciones que debe de tener la oferta técnica presentada.

RESULTA: Que en dicho informe se indicó en cuanto a la oferta económica lo siguiente:

Periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta	
Inicio	14/12/2017
Término	28/2/2018

#	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO GARANTIA OFERTADA	FORMATO DE LA GARANTIA PRESENTADA	CALCULO 1% GARANTIA CORRESPONDIENTE A SU OFERTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	CUMPLE - NO CUMPLE
1	AVG COMERCIAL, S.R.L.	RD\$2,829,640.00	RD\$30,000.00	PÓLIZA DE LA COLONIAL S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	RD\$28,296.40	11/12/2017	28/2/2017	CUMPLE
2	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	RD\$3,242,640.00	RD\$50,000.00	PÓLIZA DE DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGURO	RD\$32,426.40	14/12/2017	14/4/2018	CUMPLE

RESULTA: Que en dicho informe se verificó además los precios ofertados por los oferentes participantes, conforme se indica en el presente cuadro de comparación económica:

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES OFERTADOS							
EMPRESAS				AVG COMERCIAL, S.R.L.		CELNA ENTERPRISES, S.R.L.	
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO + ITBIS	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camarote doble de hierro tamaño twin con su colchón para uso militar.	Unidad	200	RD\$14,148.20	RD\$2,829,640.00	RD\$16,213.20	RD\$3,242,640.00
Total Ofertado				RD\$2,829,640.00		RD\$3,242,640.00	

RESULTA: Que por lo anterior, los peritos evaluadores recomendaron la adjudicación del bien a adquirirse a la empresa AVG Comercial, S.R.L., por comprobarse que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones específicas y ofertó menor precio:

AVG Comercial, S.R.L.,					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario + ITBIS	Monto Adjudicado
1	Camarote doble de hierro tamaño twin con su colchón para uso militar.	unidad	200	RD\$14,148.20	RD\$2,829,640.00
Total adjudicado					RD\$2,829,640.00

RESULTA: Que de acuerdo a las disposiciones legales en materia de compras, corresponde al Comité de Compras y Contrataciones aprobar el informe rendido por los peritos, si procede.

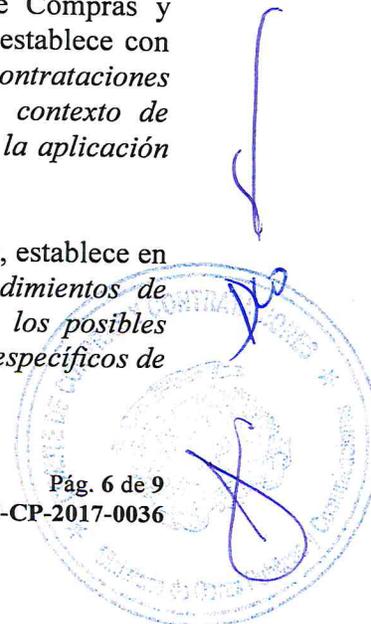
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones que: *“Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones define que la Comparación de Precios: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, artículo 3, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece con referencia al Principio de transparencia y publicidad que: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que de igual modo el artículo 3, numeral 2, de la referida Ley, establece en cuanto al Principio de igualdad y libre competencia que: *“(…) En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de*



las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de notario público (...)”.*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones indica que: *Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que en este sentido, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de Ley No. 340-06 y su modificación: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)*”.

CONSIDERANDO: Que en tal orden, el artículo 102 del Reglamento No. 543-12 establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de ofertas.

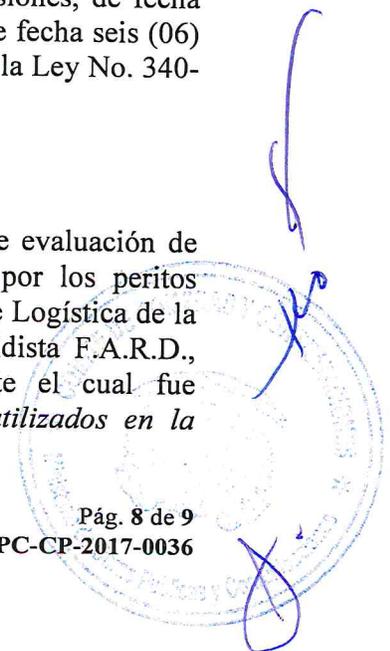
CONSIDERANDO: Que mediante el análisis del informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados, este Comité Compras y Contrataciones ha podido comprobar que la oferta presentada por la empresa: AVG Comercial, S.R.L., se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas en el presente procedimiento por comparación de precios para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la comisión policial y militar del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 18 de diciembre de 2017, por los peritos designados al efecto el Sr. Fernando Jiménez Rivas, Mayor E.R.D., Encargado de Logística de la Comisión Militar y Policial y Lic. Robert Guzmán Fernández, Mayor Paracaidista F.A.R.D., Supervisor General de Protección y Asistencia Vial del MOPC, mediante el cual fue recomendada la adjudicación para la *“adquisición de camarotes para ser utilizados en la*



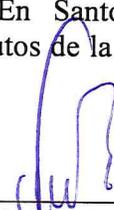
comisión policial y militar del MOPC”, correspondiente al procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-2017-0036.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a la razón social **AVG Comercial, S.R.L.**, conforme a la recomendación de adjudicación realizada mediante informe de evaluación de ofertas rendido por los peritos designados al efecto, conforme se indica a continuación:

AVG Comercial, S.R.L.,					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario + ITBIS	Monto Adjudicado
1	Camarote doble de hierro tamaño twin con su colchón para uso militar.	unidad	200	RD\$14,148.20	RD\$2,829,640.00
Total adjudicado					RD\$2,829,640.00

TERCERO: NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo, y PUBLICAR en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el Órgano Rector (www.comprasdominicana.gov.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Lic. Freddy M. Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

